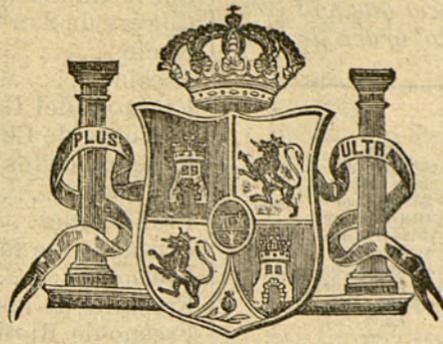


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 170)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de Justo Arnaiz, natural de Los Balbases, provincia de Burgos, alto, moreno, pecoso, de 26 años, con blusa negra, boina color café, pantalón de saten uno y mahon otro, alpargatas, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 19 de Junio de 1894.

El Gobernador,
Simon Sainz de Varanda.

Habiendo recurrido á este Gobierno varios vecinos de Puebla de Arganzon, alzándose de un acuerdo de aquel Ayuntamiento y Junta municipal por el que se acordó anunciar la vacante de Médico titular de la misma en el Boletín oficial, con la dotacion anual de 999 pesetas no habiendo consignado en presupuesto mas que 100 pesetas para dicha atencion, he dispuesto dejar en suspenso el anuncio referido publicado en el Boletín oficial núm. 89, de 5 del corriente, hasta tanto se resuelva el expediente que al efecto se instruye en este Gobierno.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quien pudiera interesar el ya repetido anuncio.

Burgos 16 de Junio de 1894.

El Gobernador,
Simon Sainz de Varanda.

La Comision provincial con fecha 14 del corriente me comunica el acuerdo que sigue:

«No habiéndose presentado en el Hospicio provincial para su ingreso en el mismo muchos de los individuos á quienes corresponde ocupar las plazas que varios partidos judiciales de la provincia cedieron á otros, á virtud de acuerdo de la Diputacion de 11 de Abril último; esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que ingresen en su lugar, á saber: por el partido de Aranda de Duero Joaquin Catalá Garcés, vecino de dicha villa; por el de Belorado Anselmo Garrido Martinez, vecino de la misma villa; por el de Burgos Josefa Bercedo Benito y Pedro Gonzalez Bermejo, vecinos de esta ciudad, Manuel Alonso, de Vivar del Cid, Cayetano Alcalde, de esta ciudad, Maria Concepcion Mingo, de Barrios de Colina, Maria Aparicio Alvarez, Antonio Santa Maria, Melquiades Alonso, Antonio Dominguez y Anastasio Herrero, vecinos de esta ciudad, Grabiél Bernal, de Quintanilla Morocista, Jorge Arribas de Palazuelos de la Sierra, Mateo Santiago Sedano, de las Rebolledas, Maria Blanco y Tomás Escudero, de esta Capital, José Marcos Páramo, de Abellana del Páramo, Narciso Arce Bernal, de Rioseras, Agapito de la Fuente y Lorenzo Páramo de esta Capital; por el de Castrogeriz Crescencio Pinto, vecino de Castriello Matajudíos, Nicolás Martinez Rodriguez, de Villamedianilla, Hipólito Orcajo, de Barrio de Muñó; por el de Lerma, Marcelino Madrid, vecino de Ciadoncha, Victoriano Diez Garcia, de Lerma, Gerónimo Revilla, de Cogollos y José Alonso Gomez, de Santa Maria del Campo; por el de Miranda de Ebro, Tomás Alonso Cerezo, vecino de Miraveche; por el de Villadiago José Infante Garcia de los Bal-

cáceres, y por el de Villarcayo Teresa Porres Hierro, de Arrouelo, distrito de Trespaderne, y Segundo Lopez, hijo de Joaquin, vecino de Santotis, distrito municipal del Valle de Mena, y que se haga presente á dichos interesados por conducto de los Alcaldes respectivos que el ingreso deberán verificarle en el término ocho dias, á contar desde el en que se les notifique esta resolucion, pues pasado dicho plazo sin que hayan justificado debidamente la imposibilidad de su presentacion en el Establecimiento, se entenderá que renuncian á ingresar en él, y se llamará para ocupar la vacante al que corresponda.»

Y ejecutando dicho acuerdo se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y personas á quienes interesa.

Burgos 18 de Junio de 1894.

El Gobernador,
Simon Sainz de Varanda.

DELEGACION DE HACIENDA.

Conciertos para el pago del impuesto sobre tarifas de viajeros y registro de mercancías.

Próxima la época en que se ha de proceder á la exaccion del impuesto sobre el precio de tarifa en los billetes de viajeros y registro de mercancías para el año económico de 1894-95, esta Delegacion requiere por el presente anuncio á todos los dueños ó representantes de empresas de carruajes dedicados en la provincia á la conduccion de viajeros y mercancías, para que en uso de los beneficios que les conceden el art. 12 de la ley de 29 de Junio de 1887 y la circular de la Direccion general de Contribuciones é Impuestos, fecha 1.º del actual, puedan concertarse con la Hacienda para satisfacer el pago del expresado impuesto. A este fin, los interesados podrán

presentarse en las oficinas de esta Delegacion hasta el dia 20 del próximo mes de Julio provistos de los libros ó documentos que lleven para su contabilidad, en la inteligencia que de no hacerlo se entenderá que renuncian al beneficio del concierto, en cuyo caso se procederá á intervenir los libros que deberán llevar los interesados para conocer la parte de los rendimientos que obtengan y que al Tesoro correspondan, previniéndoles que la demora en los pagos mensuales que habrán de verificarse en estas oficinas, ó la falta de cualquiera otro requisito exigido por el el reglamento vigente para la administracion y cobranza del impuesto, será castigada segun su gravedad con la multa de 100 á 500 pesetas, conforme determina la Real órden de 12 de Junio de 1877.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Burgos 19 de Junio de 1894.==
 Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

D. Antonio Moreno, Administrador de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: que terminada la formacion de la matrícula de la contribucion industrial y de comercio de esta Capital, correspondiente al próximo ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto al público en el Negociado respectivo de esta Administracion, para que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan formular las oportunas reclamaciones durante el plazo de diez dias contados desde el siguiente al de la publicacion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 106, del reglamento de dicha contribucion de 11 de Abril de 1893.

Burgos 16 de Junio de 1894.==
 Antonio Moreno.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Contribucion urbana.—1894-95.

Repartimiento formado por esta Administracion de las 346.573 pesetas del cupo que por la expresada contribucion ha correspondido para el referido año económico de 1894 95 á los distritos de esta provincia que no tienen aprobado el Registro fiscal de fincas urbanas, segun la Real orden de 3 del corriente y circular de 7 del mismo.

1	2	3	4	5	6	7
SECCION SEGUNDA.	Riqueza urbana.	Cupo de contribucion para el Tesoro al 22:517 por 100 de gravamen con inclusion del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobacion.	Aumento por el por 100 de partidas fallidas y demás conceptos del art. 84 del reglamento vigente, con deduccion del... por 100 repartido de mas en el mismo periodo.	Total.	Bajas por indemnizaciones á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administracion por defectos de repartos anteriores.	Total liquido repartido.
De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 23 por 100 de la riqueza urbana.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Acedillo.....	1200	270	1	271	»	271
Adrada de Haza.....	2581	581	2	583	»	583
Agés.....	2881	649	2	651	»	651
Aguilar de Bureba.....	2588	583	2	585	»	585
Alcocero.....	2359	531	2	533	»	533
Alfoz de Bricia.....	2644	595	2	597	»	597
Alfoz de Santa Gada...	878	198	»	198	»	198
Albillos.....	986	222	»	222	»	222
Ameyugo.....	1405	316	1	317	»	317
Anguix.....	5401	1216	3	1219	»	1213
Arandilla.....	2129	479	1	480	»	480
Arauzo de Miel.....	2112	476	1	477	»	477
Arcos.....	5678	1279	3	1282	»	1282
Arenillas de Riopisuerga	2761	622	2	624	»	624
Arroya.....	1738	391	1	392	»	392
Arroyal.....	2189	493	1	494	»	494
Avellanosa de Muñó....	1810	408	1	409	»	409
Avellanosa del Páramo.	2866	645	2	647	»	647
Ayuelas.....	1156	260	»	260	»	260
Baños de Valdearados..	1465	330	1	331	»	331
Bañuelos de Bureba....	2113	476	1	477	»	477
Barbadillo del Mercado.	3028	682	2	684	»	684
Barbadillo del Pez.....	2964	667	2	669	»	669
Barcina de los Montes..	3010	678	2	680	»	680
Barrio de Muñó.....	525	118	»	118	»	118
Barrio de San Felices...	1487	335	1	336	»	336
Barrios de Colina.....	2346	527	1	528	»	528
Basconillos del Tozo..	3487	785	2	787	»	787
Bascuñana.....	1135	256	»	256	»	256
Belorado.....	23565	5306	15	5321	»	5321
Bentretea.....	569	128	»	128	»	128
Berberana.....	1682	379	1	380	»	380
Bozío.....	1451	327	1	328	»	328
Brazacorta.....	1383	310	1	311	»	311
Briviesca.....	54961	12376	33	12409	»	12409
Bugedo.....	1230	277	1	278	»	278
Cabañes de Esgueva....	2141	482	1	483	»	483
Cabezón de la Sierra...	851	192	»	192	»	192
Cabia.....	3683	829	3	832	»	832
Caleruega.....	2979	671	2	673	»	673
Cameno.....	3315	746	2	748	»	748
Canicosa.....	400	90	»	90	»	90
Cañizar de los Ajos....	2041	460	1	461	»	461
Carazo.....	1587	357	1	358	»	358
Carcedo de Burgos.....	1610	363	1	364	»	364
Cardeñadizo.....	2588	583	2	585	»	585
Cardeñajimeno.....	2163	487	1	488	»	488
Cascajares de Bureba...	1924	433	1	434	»	434
Castellanos de Castro...	771	174	»	174	»	174
Castil de Carrias.....	638	144	»	144	»	144
Castil de Lences.....	1579	356	1	357	»	357
Castrillo de Murcia.....	1157	261	1	262	»	262
Castrillo de Riopisuerga.	3518	792	2	794	»	794
Castrillo Solarana.....	786	177	»	177	»	177
Castrillo del Val.....	1972	444	1	445	»	445
Castrillo de la Vega....	4477	1008	3	1011	»	1011
Castrogeriz.....	15623	3518	10	3528	»	3528
Castromorca.....	1408	317	1	318	»	318
Celada del Camino.....	1964	442	1	443	»	443
Celadilla Sotobrin.....	3073	692	2	694	»	694
Cerezo de Riotiron.....	10473	2358	6	2364	»	2364
Cernégula.....	1220	275	1	276	»	276
Cerratón de Juarros....	1572	354	1	355	»	355
Cillaperlata.....	1152	259	1	260	»	260
Cilleruelo de Abajo....	1852	417	1	418	»	418
Cilleruelo de Arriba....	1247	281	1	282	»	282
Ciruelos de Cervera....	989	221	1	222	»	222
Citores del Páramo....	312	70	»	70	»	70
Covarrubias.....	7983	1798	5	1803	»	1803
Cogollos.....	2025	456	1	457	»	457
Condado de Treviño....	18166	4090	10	4100	»	4100
Contreras.....	1493	336	1	337	»	337
Coruña del Corde.....	2299	518	1	519	»	519
Cubillo del Campo.....	1607	362	1	363	»	363
Cubillos del Rojo.....	1233	278	1	279	»	279

1	2	3	4	5	6	7
Cuevas de Amaya.....	1959	441	1	442	»	442
Cueva de Juarros.....	1020	230	1	231	»	231
Cuevas de San Clemente	2905	654	1	655	»	655
Encío.....	3187	718	1	719	»	719
Escalada.....	829	187	1	188	»	188
Espinosa del Camino...	1246	281	1	282	»	282
Espinosa de Cervera....	2465	555	1	556	»	556
Espinosa de los Monteros	21586	4860	12	4872	»	4872
Fontioso.....	1888	425	1	426	»	426
Frändovinez.....	6049	1362	3	1365	»	1365
Fresneda de la Sierra..	1247	281	1	282	»	282
Fresneña.....	2345	528	1	529	»	529
Fresnillo de las Dueñas.	3332	750	2	752	»	752
Fresno de Riotiron.....	4422	996	4	1000	»	1000
Fresno de Rodilla.....	1542	347	1	348	»	348
Frias.....	8521	1919	6	1925	»	1925
Fuentebureba.....	2043	466	1	467	»	467
Fuentecen.....	4998	4125	4	4129	»	4129
Fuentelesped.....	8933	2010	6	2016	»	2016
Fuentelesendo.....	4902	1104	4	1108	»	1108
Fuente molinos.....	2051	462	1	463	»	463
Fuente negro.....	2287	515	1	516	»	516
Fuente spina.....	4056	913	»	913	913	»
Galarde.....	853	192	1	193	»	193
Galbarros.....	597	134	»	134	»	134
Gamonal.....	7174	1615	4	1619	»	1619
Garganchon.....	1293	291	1	292	»	292
Gredilla la Polera.....	1376	310	1	311	»	311
Gredilla de Sedano.....	997	224	1	225	»	225
Cuadilla de Villamar...	466	105	»	105	»	105
Gumiel del Mercado....	20381	4589	13	4602	»	4602
Guzman.....	4010	902	3	905	»	905
Hermosilla.....	983	221	1	222	»	222
Hinestrosa.....	1391	313	1	314	»	314
Hinojar del Rey.....	1348	304	1	305	»	305
Hontangas.....	1581	356	1	357	»	357
Hormaza.....	2054	462	1	463	»	463
Hortigüela.....	3038	684	2	686	»	686
Hoyales de Roa.....	2125	478	1	479	»	479
Hoyuelos de la Sierra...	410	92	»	92	»	92
Huérmece.....	2123	478	1	479	»	479
Huerta de Rey.....	6725	1514	4	1518	»	1518
Ibeas de Juarros.....	2485	560	1	561	»	561
Ibrillos.....	1918	432	1	433	»	433
Iglesias.....	3063	690	2	692	»	692
Isar.....	2378	535	1	536	»	536
Itero del Castillo.....	1505	349	1	350	»	350
Jaramillo de la Fuente..	546	123	»	123	»	123
Junta de la Cerca.....	2199	495	1	496	»	496
Junta de Oteo.....	8882	2000	4	2004	»	2004
Junta de Puente de y.....	1569	339	1	340	»	340
Junta de Rio de Losa..	808	182	»	182	»	182
Junta de San Martin....	4210	948	3	951	»	951
Junta de Traslaloma....	5840	1316	3	1319	»	1319
Junta de Villalba de Losa	4498	1013	2	1015	»	1015
Jurisdiccion de Lara...	956	215	1	216	»	216
Jurisdiccion de S. Zador.	1451	327	1	328	»	328
La Aguilera.....	10837	2441	5	2446	»	2446
La Cueva de Roa.....	2295	517	2	519	»	519
La Gallega.....	1449	327	1	328	»	328
La Orra.....	10607	2388	6	2394	»	2394
La Nuez de Abajo.....	622	140	»	140	»	140
La Nuez de Arriba.....	1572	354	1	355	»	355
La Parte de Bureba....	970	218	1	219	»	219
La Piedra.....	2590	583	1	584	»	584
La Sequera de Haza.....	1425	321	1	322	»	322
La Vid de Bureba.....	2100	473	1	474	»	474
La Vid de Aranda.....	1069	241	1	242	»	242
Las Celadas.....	876	197	1	198	»	198
Las Hormazas.....	1215	274	1	275	»	275
Las Quintanillas.....	2852	642	2	644	»	644
Las Rebolledas.....	1470	331	1	332	»	332
Las Vegas.....	1900	428	1	429	»	429
Lences.....	1371	309	1	310	»	310
Lerma.....	19210	4327	10	4337	»	4337
Lodoso.....	1114	250	1	251	»	251
Los Ausines.....	2000	450	1	451	»	451
Los Balbases.....	11054	2489	6	2495	»	2495
Los Ordejones ó Humada	2272	512	1	513	»	513
Los Tremellos.....	769	173	»	173	»	173
Los Balcárceres.....	1278	288	1	289	»	289
Madrigal del Monte....	2225	501	1	502	»	502
Madrigalejo.....	3006	677	2	679	»	679
Mahamud.....	5036	1134	4	1138	»	1138
Mambrillas de Lara....	835	188	»	188	»	188
Mamolar.....	1090	245	1	246	»	246
Mansilla de Burgos....	647	146	»	146	»	146
Marmellar de Abajo....	980	221	1	222	»	222
Marmellar de Arriba...	922	208	1	209	»	209
Masa.....	1060	239	1	240	»	240
Mazuelo de Muñó.....	2491	561	2	563	»	563

1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
Medinilla.....	828	186	»	186	»	186	Rioseras.....	3949	889	2	891	»	891
Mer. de Castilla la Vieja.	15290	3443	10	3453	»	3453	Roa.....	32291	7271	18	7289	»	7289
Merindad de Sotoscueva	10605	2388	7	2395	»	2395	Robredo Temiño.....	1542	347	1	348	»	348
Mer. de Valdeporres...	3905	879	2	881	»	881	Ros.....	2516	566	2	568	»	568
Merindad de Valdivielso	28171	6343	17	6360	»	6360	Royuela.....	3013	678	2	680	»	680
Miranda de Ebro.....	70695	15918	43	15961	»	15961	Rubena.....	2933	660	2	662	»	662
Miraveche.....	3453	778	2	780	»	780	Rublacedo de Abajo....	1164	262	1	263	»	263
Modubar la Emparedada	559	126	»	126	»	126	Salas de Bureba.....	2001	451	1	452	»	452
Monasterio de Rodilla..	9553	2151	6	2157	»	2157	Salazar de Amaya.....	1631	361	1	362	»	362
Monasterio de la Sierra.	714	161	»	161	»	161	Saldaña de Burgos....	1464	330	1	331	»	331
Monterrubio.....	922	208	1	209	»	209	Salgüero de Juarros....	2329	525	2	527	»	527
Montorio.....	2580	581	1	582	»	582	Sandoval de la Reina...	3678	828	2	830	»	830
Moradillo de Roa.....	1553	350	1	351	»	351	San Adrian de Juarros..	1040	234	1	235	»	235
Moradillo de Sedano....	494	110	»	110	»	110	San Clemente del Valle.	874	197	»	197	»	197
Nava de Roa.....	11346	2555	7	2562	»	2562	San Juan del Monte....	1081	243	1	244	»	244
Nebreda.....	514	115	»	115	»	115	San Millan de Lara....	2092	471	1	472	»	472
Neila.....	2465	555	1	556	»	556	San Pedro Samuel.....	902	203	»	203	»	203
Nidáguila.....	640	144	»	144	»	144	Santa Cecilia.....	900	203	»	203	»	203
Ocon de Villafranca....	1100	248	1	249	»	249	Santa Cruz de Juarros...	2446	551	2	553	»	553
Olmedillo de Roa.....	8841	1991	6	1997	»	1997	Santa Cruz de la Salceda.	7850	1768	4	1772	»	1772
Olmillos de Muñó.....	616	139	»	139	»	139	Santa Cruz del Valle...	2239	504	1	505	»	505
Olmillos de Sasamon...	3242	730	2	732	»	732	Santa Gadea del Cid....	4029	907	2	909	»	909
Ontanas.....	1479	333	1	334	»	334	Santa Inés.....	1884	424	1	425	»	425
Ontomin.....	2737	616	2	618	»	618	Santa Maria Ananuñez..	866	195	»	195	»	195
Ontoria de la Cantera ..	1760	396	1	397	»	397	Santa Maria del Campo.	9645	2172	5	2177	»	2177
Ontoria del Pinar.....	2965	668	2	680	»	680	Santa Maria del Invierno	3212	723	2	725	»	725
Ontoria de Valdearados.	1419	320	1	321	»	321	Santa Maria Mercadillo	1005	226	1	227	»	227
Oquillas.....	1671	376	1	377	»	377	Sta. María Rivarredonda	6833	1539	4	1543	»	1543
Orbaneja del Castillo..	1239	279	1	280	»	280	Santa María Tajadura...	610	137	»	137	»	137
Orbaneja Riopico.....	1730	390	1	391	»	391	Santa Olalla de Bureba.	1905	428	1	429	»	429
Ornillos del Camino....	1600	360	1	361	»	361	Santivañez del Val.....	509	115	»	115	»	115
Oron.....	2125	478	1	479	»	479	Santivañez Zarzaguda..	6600	1486	4	1490	»	1490
Padilla de Abajo.....	3719	837	2	839	»	839	Santo Domingo de Silos.	3777	851	2	853	»	853
Padilla de Arriba.....	3052	689	2	691	»	691	Santovenia.....	1839	414	1	415	»	415
Palacios de Benaber...	2742	617	2	619	»	619	Sargentos de la Lora...	2547	574	1	575	»	575
Palacios de la Sierra...	5790	1304	4	1308	»	1308	Sarracin.....	2278	513	1	514	»	514
Palazuelos de Muñó....	1537	346	1	347	»	347	Sasamon.....	6089	1371	4	1375	»	1375
Pampliega.....	6957	1566	5	1571	»	1571	Sedano.....	1334	300	1	301	»	301
Pancorbo.....	23157	5214	14	5228	»	5228	Sierra de Tobalina.....	3896	877	2	879	»	879
Páramo.....	734	165	»	165	»	165	Solarana.....	1154	260	1	261	»	261
Pardilla.....	3391	764	2	766	»	766	Solduengo.....	1376	310	1	311	»	311
Pedrosa de Duero.....	1913	431	1	432	»	432	Sordillos.....	860	194	»	194	»	194
Pedrosa del Páramo...	1415	319	1	320	»	320	Sotillo de la Rivera....	6712	1511	4	1515	»	1515
Pedrosa del Príncipe...	4215	949	2	951	»	951	Sotovellanos.....	1390	313	1	314	»	314
Pedrosa de Riourbel...	2000	450	1	451	»	451	Sotopalacios.....	3358	756	2	758	»	758
Peñalba de Castro.....	833	187	»	187	»	187	Sotragero.....	1497	337	1	338	»	338
Peñaranda de Duero....	7286	1641	5	1646	»	1646	Tamaron.....	1178	265	1	266	»	266
Peral de Arlanza.....	4180	991	2	943	»	943	Tejada.....	1182	266	1	267	»	267
Pesadas de Burgos.....	711	160	»	160	»	160	Terradillos de Sedano..	2831	638	2	640	»	640
Pesquera de Ebro.....	788	177	»	177	»	177	Tinieblas.....	693	156	»	156	»	156
Pineda de la Sierra.....	968	217	»	217	»	217	Tobar.....	1292	291	1	292	»	292
Pineda Trasmonte.....	879	198	»	198	»	198	Tosantos.....	710	160	»	160	»	160
Pinilla de los Barruecos.	763	172	»	172	»	172	Tordomar.....	3237	729	2	731	»	731
Pinilla de los Moros....	732	165	»	165	»	165	Tordueles.....	1147	258	1	259	»	259
Pinilla Trasmonte.....	6657	1499	3	1502	»	1502	Torrecilla del Monte....	1237	279	1	280	»	280
Poza.....	24509	5519	14	5533	»	5533	Torregalindo.....	1818	409	1	410	»	410
Prádanos de Bureba....	2896	652	2	654	»	654	Torrelara.....	344	77	»	77	»	77
Pradoluengo.....	14136	3183	8	3191	»	3191	Torrepadre.....	2929	659	2	661	»	661
Presencio.....	3043	685	2	687	»	687	Torresandino.....	6057	1365	4	1369	»	1369
Puebla de Arganzon (La)	5897	1328	3	1331	»	1331	Tórtoles.....	5535	1246	4	1250	»	1250
Puentedura.....	1498	337	1	338	»	338	Tobes y Rahedo.....	1896	427	1	428	»	428
Puras de Villafranca...	652	147	»	147	»	147	Trespaderne.....	4091	921	3	924	»	924
Quintana del Pidio.....	8298	1868	3	1871	»	1871	Tuvilla del Agua.....	2586	582	2	584	»	584
Quintanadueñas.....	3690	831	2	833	»	833	Ubierna.....	3412	768	2	770	»	770
Quintanaloma.....	796	179	»	179	»	179	Urones.....	831	187	»	187	»	187
Quintanamavirgo.....	1965	442	1	443	»	443	Urrez.....	386	87	»	87	»	87
Quintanapalla.....	3875	872	2	874	»	874	Vadocondes.....	6420	2121	6	2127	»	2127
Quintanar de la Sierra..	2699	608	2	610	»	610	Valdeande.....	2764	622	2	624	»	624
Quintanaraya.....	1267	285	1	286	»	286	Valdelateja.....	938	211	1	212	»	212
Quintanaruz.....	1516	341	1	342	»	342	Valdezate.....	4267	961	3	964	»	964
Quintanilla del Agua...	2603	586	2	588	»	588	Valdorros.....	1651	372	1	373	»	373
Quintanilla del Coco...	905	204	1	205	»	205	Valmala.....	990	223	1	224	»	224
Quintanilla de la Mata..	4800	1081	3	1084	»	1084	Valle de Hoz de Arreba.	2975	670	2	672	»	672
Quintanilla de Vivar...	2845	641	2	643	»	643	Valle de Manzanedo....	1612	363	1	364	»	364
Quintanilla PedroAbarca	1145	258	1	259	»	259	Valle de Mena.....	30000	6755	18	6773	»	6773
Quintanilla San Garcia.	9642	2171	5	2176	»	2176	Valle de Tobalina.....	14547	3276	9	3285	»	3285
Quintanilla Somuñó....	5110	1151	3	1154	»	1154	Valle de Valdelaguna...	5218	1175	3	1178	»	1178
Rabanera del Pinar....	1318	297	1	298	»	298	Valle de Valdebezana...	6250	1407	4	1411	»	1411
Rábanos.....	1237	278	1	279	»	279	Vallejera.....	1417	319	1	320	»	320
Rebolledo de la Torre...	2083	469	2	471	»	471	Valles.....	2987	673	2	675	»	675
Redecilla del Camino...	2200	495	2	497	»	497	Viloria de Rioja.....	1393	314	1	315	»	315
Redecilla del Campo....	2512	566	2	568	»	568	Vilviestre de Muñó....	546	123	»	123	»	123
Renuncio.....	1928	434	2	436	»	436	Vilviestre del Pinar...	1281	288	1	289	»	289
Revilla Cabriada.....	2193	494	2	496	»	496	Villaescusa del Butron.	724	163	»	163	»	163
Revilla del Campo.....	2774	625	3	628	»	628	Villaescusa de Roa.....	891	201	»	201	»	201
Revillarruz.....	1449	326	1	327	»	327	Villaescusa la Solana..	1560	351	1	352	»	352
Revilla Vallejera.....	3768	848	2	850	»	850	Villaespasa.....	782	176	»	176	»	176
Reinoso.....	1223	275	1	276	»	276	Villaf. Montes de Oca..	1752	394	1	395	»	395
Rezmondo.....	463	104	»	104	»	104	Villafria.....	2078	468	1	469	»	469
Riocavado.....	1407	317	1	318	»	318	Villafriela.....	3983	897	2	899	»	899
Riocerezo.....	1919	432	1	433	»	433							

1	2	3	4	5	6	7
Villagalijo.....	1401	316	1	317	»	317
Villagorzalo Pedernales	2973	669	2	671	»	671
Villagutierrez.....	629	142	»	142	»	142
Villahizan de Treviño..	2484	559	2	561	»	561
Villahoz.....	3685	830	2	832	»	832
Villaldemiro.....	1934	435	1	436	»	436
Villalmanzo.....	3635	818	3	821	»	821
Villalomez.....	929	209	1	210	»	210
Villalba de Duero.....	4867	1098	4	1102	»	1102
Villalvilla de Gumiel...	1276	287	1	288	»	288
Villamayor de los Montes	3924	884	2	886	»	886
Villambistia.....	366	82	»	82	»	82
Villamel de la Sierra...	867	195	»	195	»	195
Villanasur Rio de Oca..	770	173	»	173	»	173
Villangomez.....	2423	546	1	547	»	547
Villanueva de Argaño..	965	217	1	218	»	218
Villanueva de Carazo..	1512	340	1	341	»	341
Villanueva del Conde..	3398	765	2	767	»	767
Villanueva de Odra.....	977	220	1	221	»	221
Villanueva de Puerta...	712	160	»	160	»	160
Villanueva Rioubierna..	850	191	»	191	»	191
Villaq. de los Infantes..	1259	284	1	285	»	285
Villariego.....	1678	378	1	379	»	379
Villarmentero.....	479	108	»	108	»	108
Villarmero.....	808	182	»	182	»	182
Villasandino.....	6519	1469	4	1473	»	1473
Villasidro.....	1153	260	1	261	»	261
Villasilos.....	2657	598	1	599	»	599
Villatueda.....	2449	551	1	552	»	552
Villavedon.....	1616	364	1	365	»	365
Villaverde Mogina.....	2638	594	1	595	»	595
Villaverde Peñaorada..	1553	350	1	351	»	351
Villaveta.....	2072	467	1	468	»	468
Villavieja.....	1445	325	1	326	»	326
Villayerno Morquillas..	2386	537	1	538	»	538
Villegas.....	4795	1081	4	1085	»	1085
Villorejo.....	2044	460	1	461	»	461
Villorobe.....	846	191	»	191	»	191
Villustó.....	765	172	»	172	»	172
Vizcainos.....	360	81	»	81	»	81
Yudego y Villandiego..	2205	498	1	499	»	499
Zael.....	2551	574	2	576	»	576
Zarzosa de Riopisuerga.	1604	361	1	362	»	362
Zazuar.....	3653	823	2	825	»	825
Zuñeda.....	1240	279	1	280	»	280
Total....	1361287	306531	808	307339	913	306426

RESÚMEN.

Primera Seccion.....	233712	40042	105	40147	»	40147
Seguuda idem.....	1361287	306531	808	307339	913	306426
Total.....	1594999	346573	913	347486	913	346573

Burgos 11 de Junio de 1894 = El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

NOTA. Con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones directas en 7 de Marzo de 1892, esta Administracion practicó en 30 del mismo mes la oportuna liquidacion para indemnizar á los contribuyentes del distrito de Fuentespina de lo satisfecho de mas por los mismos en los años de 1886-87 al de 1891-92, la cual fué aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 26 de Abril siguiente resultando á favor del expresado distrito la suma de 22 605 pesetas 15 céntimos y habiendo sido indemnizado de la cantidad de 5149 pesetas 44 céntimos en el año de 1892-93, de la de 5309 pesetas 66 céntimos en el de 1893-94, y de la de 4392 pesetas 60 céntimos en el repartimiento de rústica y pecuaria formado por esta Administracion en 22 de Mayo último, tambien se le indemniza en el presente de la suma de 913 pesetas que con las 14851 70 expresadas forman un total de 15764 pesetas 70 céntimos, quedando 6840 pesetas 45 céntimos de que será indemnizado en los repartos sucesivos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Anguix

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de aceites, carnes y vino, aguardientes, alcoholes y licores que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta exclusiva; y las harinas de trigo y centeno, jabon duro y blando, y los pescados frescos, conservas ó escabeches á

la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 26 del corriente y el 5 de Julio próximo de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Anguix 16 de Junio de 1894. = El Alcalde, Eladio Labrador,

Alcaldia de Tardajos.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion, puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Tardajos 15 de Junio de 1894 = El Alcalde, Pedro Tobar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modubar de la Emparedada.

- Haza.
- La Horra.
- Anguix.
- Pesadas de Burgos.
- Padilla de Arriba.
- Galbarros.
- Aldeas de Medina.
- Rojas.
- Barcina de los Montes.
- Masa.
- Villayerno Morquillas.
- Bañuelos de Bureba.
- Merindad de Valdeporres.
- Rucandio.
- Sotragero.
- Santovenia.
- Padrones de Bureba.
- San Juan del Monte.
- Vallarta de Bureba.
- Quintanamanvirgo.
- Salas de los Infantes.
- Mecerreyes.
- Junta de San Martin.
- Prádanos de Bureba.
- Lences.
- Ameyugo.
- Mamolar.
- Urbel del Castillo.
- Santa Cecilia.
- Sotillo de la Rivera.
- Tejada.
- Tordueles.
- Escalada.
- Valle de Valdelucio.
- Quintanilla del Coco.
- Tórtoles.
- Tamaron.
- Bohoda de Roa.
- Peral de Arlanza.
- Villaverde del Monte.
- Hoyales.
- Arcos.
- Villaescusa la Sombria.
- Marmellar de Arriba.
- Castrillo Solarana.
- Fuentecen.

Alcaldia de Castrillo de la Reina.

Terminado el padron de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1894 á 1895, queda expuesto al público por el término de 8 dias, desde que el presente anuncio sea publicado en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Estas no pueden versar mas que sobre errores aritméticos ó de copia, en conformidad á lo que previene art. 26 del Reglamento provisional de 24 de Enero último.

Castrillo de la Reina 13 de Junio de 1894. = El Alcalde, Victoria-Rubio.

Ferias en Burgos en los dias 29 y 30 de Junio, 1 y 2 de Julio.

En programas particulares se describirán extensamente las funciones que durante la feria han de tener lugar, y cuyo conjunto es como sigue: pasa-calle general por la música de la poblacion. Feria de ganados en el espacioso mercado de San Lucas. Magníficas corridas de toros de las acreditadas ganaderías de D. Vicente Martinez, D. Felix Gomez y D. Pablo Benjumea, á cargo de los afamados espadas Rafael Guerra (Guerrita) Antonio Arana (Jarana) y Antonio Fuentes. Fuegos artificiales á cargo de los reputados pirotécnicos, D. Ciriaco Berástegui y D.ª Patricia Cerragería, viuda de Aguirre, vecinos de Pamplona y Vitoria respectivamente. Magníficas iluminaciones en las Casas Consistoriales y paseo del Espolon, en donde lucirán 500 bombas de gas. Orfeón conciertos musicales por el Orfeón de esta Ciudad. Teatro en el que actuará la magnífica compañía dramática que dirige D. Emilio Mario. Premios á los niños y niñas pobres de las Escuelas municipales. Bailes en la plaza Mayor y en las Sociedades de recreo. Retreta en este dia, último de feria, á las nueve de la noche terminarán los festejos con una brillante Retreta militar que recorrerá las principales calles de la poblacion.

La empresa del Ferro-carril del Norte hace grandes rebajas en los precios de los asientos.

Durante los dias de Feria podrán los Sres. forasteros visitar gratuitamente la Cartuja de Miraflores, Huelgas y el Hospital del Rey, el Museo Artístico y Arqueológico, la Biblioteca é Instituto provincial y los demás edificios públicos que tanto enaltecen á esta monumental ciudad.

Burgos 15 de Junio de 1894. = El Alcalde, Andrés Dancausa y Orive. = El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Reparto de urbana.

Tablas para la aplicacion de cuotas para el Tesoro al 17 133 y 22 5177 por 100. — Precio 30 céntimos: acompañando las del recargo municipal 60 céntimos. Se remiten por correo previo pedido á Eugenio Gutierrez, de Sasamon ó á la Imprenta de Cariñena, Burgos.

En iguales puntos se halla de venta el Método sencillísimo de cálculo para toda clase de Tablas de gravámen. Precio 1 peseta.

En el café de la Victoria de esta ciudad se vende una mesa de billar en buenas condiciones, y en dicho establecimiento se podrá informar la persona que desee adquirirla. 3-8

El dia 18 de Mayo desapareció una perra de caza de 3 á 4 meses, color ceniciento, mas claro que oscuro, cabeza y orejas pintas, y rabo largo. El que sepa su paradero dará aviso á su dueño Aquiles Barona, en Quintanilla Riofresno.